



Radicado: D 2022070004501

Fecha: 19/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se aclara un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 55 del Decreto 1278 de 2002, permite a las entidades territoriales regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos. Las comisiones de estudio remuneradas sólo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y no se tiene derecho a reclamar posteriormente vacaciones por dicho tiempo y debe laborar en la correspondiente entidad territorial por lo menos el doble del tiempo de la duración de la comisión.

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 1°. Modificó el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedara así: ARTÍCULO 2.2.5.1.11. Modificación o aclaración del nombramiento cuando: 1. **Se ha cometido un error en la persona.** 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2022070003875 del 09 de junio de 2022, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor MAURO RIVERA BUITRÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.661.016, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. Procesa Delgado, Sede, Liceo de Alejandría - Sede Principal, población mayoritaria del municipio de Alejandría, en reemplazo de la señora ANA MILENA GONZALEZ NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.665.949, quien se trasladó para la entidad territorial de Rionegro; el señor Mauro Rivera Buitrón, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Primaria, para la I. E. Eduardo Fernández Botero, Sede, I. E. R. El Jardín, población mayoritaria del municipio de Amalfi; según lo expuesto en la parte motiva.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado se cometió error en el nombre del reemplazo, se hace necesario aclarar que el señor **MAURO RIVERA BUITRÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.661.016, se traslada en reemplazo de la señora **MARTHA ELCY HURTADO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía **43.456.072**, quien renunció, y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

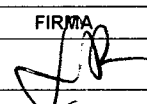
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2022070003875 del 09 de junio de 2022, mediante el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor MAURO RIVERA BUITRÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.661.016, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. Procesa Delgado, Sede, Liceo de Alejandría - Sede Principal, población mayoritaria del municipio de Alejandría; en el sentido de indicar que, el señor **MAURO RIVERA BUITRÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.661.016, se traslada en reemplazo de la señora **MARTHA ELCY HURTADO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía **43.456.072**, quien renunció, y no como allí se expresó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **MAURO RIVERA BUITRÓN** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que, al término de la Comisión de Estudios no Remunerada, el señor Diego Eugenio Ortiz Valoyes, deberá incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		13/07/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	14/07/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	W. Ocampo	13/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	13/07/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	12/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.